

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

101

MADRID NÚMERO 10

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ANA BELEN REQUENA NAVARRO LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 10 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 1115/2017 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. VICTOR MANUEL ESPINOZA ARROYO frente a FOGASA y RESTAURANTE ALBERTINA SL sobre Procedimiento Ordinario **se ha dictado la Sentencia de fecha 21/03/2018:**

“En Madrid a veintiuno de marzo de dos mil dieciocho.

Vistos por el Ilma. Sra. Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social nº 10, Dña. MARIA LUISA SEGURA RODRIGUEZ los presentes autos nº 1115/2017 seguidos a instancia de D. VICTOR MANUEL ESPINOZA ARROYO contra RESTAURANTE ALBERTINA SL y FOGASA sobre Reclamación de Cantidad.

EN NOMBRE DEL REY

Ha dictado la siguiente

SENTENCIA Nº 103/18

Desestimando la demanda interpuesta por DON VICTOR MANUEL ESPINOZA ARROYO frente a la empresa RESTAURANTE ALBERTINA SL, absuelvo a la demandada de la reclamación frente a la misma formulada.

Respecto del FGS no se efectúa manifestación de absolución o condena sin perjuicio en su caso de las responsabilidades establecidas en el artículo 33 ET.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a RESTAURANTE ALBERTINA SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a seis de julio de dos mil dieciocho.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/23.849/18)

